

DECRETO No. **078 -** DE 2018

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 405 del 09/08/1993, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) GALINDEZ DE CAICEDO DORIS VIOLETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241486, quien se posesionó el 13/08/1993 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 11, asignado a el(la) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) GALINDEZ DE CAICEDO DORIS VIOLETA, mediante oficio de fecha 23/01/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 11, asignado(a) a el(la) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 31/01/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) GALINDEZ DE CAICEDO DORIS VIOLETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24241486, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 405 del 09/08/1993, y posesionado(a) el 13/08/1993, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 11, asignado a el(la) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los


**25 ENE 2018**



RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 24/01/2018

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
Revisó: Rubén Darío Lara Bustamante  
Líder Área de Talento Humano SED



Aprobó: Melcy Orelly Rojas Mojica  
Secretaría de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido